



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 001	31	05	010	2020	00054	00
Ejecutante	MARÍA ÁNGELA CORREA URREGO						
Ejecutado	COLPENSIONES						
Proceso	Ejecutivo Laboral						

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZA LA DEMANDA

Dentro del proceso de la referencia, y vencido como se encuentra el término concedido a la parte actora, mediante auto proferido el diecinueve (19) febrero de dos mil veinte (2020) y sin haberse pronunciado. Se RECHAZA la presente demanda de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva que fuera instaurada por el señor MARÍA ÁNGELA CORREA URREG, en contra de COLPENSIONES, por Lo expresado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el ARCHIVO del proceso, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 22 de febrero de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 24 y
estados electrónicos N° 24 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr

